



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1175-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de noviembre del año dos mil dieciséis. Las diez y veinticuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO AGROPECUARIO (MAG)**, Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-007-005-2016**, derivado de la revisión a la nómina en la División de Recursos Humanos, grupo número uno (1), Servicios Personales, por el período del uno de julio de dos mil trece al treinta de junio de dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos los siguientes: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno (SCI) vigente establecido para la elaboración de las nóminas fiscales de horas extraordinarias y viáticos, implementando en la División de Recursos Humanos para la administración de los recursos financieros asignados a través del presupuesto; **b)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno vigente en lo relacionado a los documentos que soportan los pagos en concepto de sueldos de cargos permanentes, horas extraordinarias y viáticos; **c)** Comprobar que las prestaciones y demás beneficios sociales se liquidan de conformidad con las leyes y regulaciones correspondientes; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El Sistema de Control Interno (SCI) establecido para la administración de los recursos financieros utilizados para el pago o cancelación de salarios, horas extraordinarias y viáticos está siendo empleado de forma razonable. **2)** Se comprobó que las personas que aparecen en las diferentes nóminas recibieron los pagos en sus diferentes conceptos y por montos establecidos, de conformidad a los distintos contratos, apegados a las leyes, normativas establecidas y a lo normado por la institución. **POR TANTO:** Sobre las base



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1175-16

de los artículos 9, numeral 1) y 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO AGROPECUARIO (MAG)**, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-007-005-2016**, derivado de la revisión a la nómina en la División de Recursos Humanos, grupo número uno (1), Servicios Personales, por el período del uno de julio de dos mil trece al treinta de junio de dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Siete (1,007) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/EGS/ISTA/Brenda